



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

OPOSICIÓN AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO SEGUNDO EJERCICIO

**RESOLUCIÓN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2017
(BOE 15 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

3 DE ABRIL DE 2018

NOTAS INTRODUCTORIAS

- 1º El ejercicio consta de cinco supuestos o casos prácticos, sin ninguna relación entre sí.**
- 2º Se deberá prescindir del efecto impositivo que se derive de las operaciones descritas en los distintos supuestos, excepto en el supuesto nº 4.**
- 3º En la resolución de los ejercicios nº1 a nº3 no es necesario indicar el código de las cuentas según el Plan General de Contabilidad, pero es obligatorio poner un título. En el ejercicio nº 4 es obligatorio indicar tanto el título como el código de la cuenta.**
- 4º No se permite el uso de ningún material ni elemento de apoyo, salvo la máquina de calcular entregada por el tribunal.**



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

EJERCICIO N° 1

La empresa OL,SA ha elaborado un balance a 30/12/X7 donde figuran, entre otras, las siguientes cuentas con los saldos que se indican a continuación expresados en u.m.:

CUENTAS	SALDOS
Capital social	1.000
Reservas	1.386
Deudas con administraciones públicas	20
Servicios exteriores	70
Otros aprovisionamientos	20
Construcciones	1.800
Maquinaria	200
Elementos de transporte	320
Terrenos	660
Amortización acumulada construcciones	110
Amortización acumulada elementos de transporte	180
Amortización acumulada maquinaria	50
Intereses por descuento de efectos	2
Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	34
Clientes	500
Pérdida por deterioro de créditos por operaciones comerciales	34
Pérdidas por créditos incobrables	8
Reversión deterioro de créditos por operaciones comerciales	50
Ventas de mercaderías	2.000
Compras de mercaderías	900
Rappels sobre ventas	4
Devoluciones de ventas de mercaderías	300
Descuentos sobre ventas por pronto pago	12
Compras de otros aprovisionamientos	80
Gastos de personal	100
Rappels por compras de mercaderías	8
Proveedores	200
Acreedores por servicios	50
Bancos	A determinar



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

INFORMACIÓN PARA COMPLETAR EL BALANCE Y PARA DETERMINAR EL RESULTADO DEL EJERCICIO X7:

1. El objeto social de OL,SA es la comercialización y reparación de determinados productos. Realiza reparaciones tanto de los productos que vende como de otros que ella no comercializa pero que tienen características similares.
2. La empresa ofrece una garantía de un año en los productos que vende. Con la información disponible a 31/12/ X6 (fecha de cierre del ejercicio) se calculó un posible gasto de reparación de productos en garantía de 30 u.m.
3. Las reparaciones que se han llevado a cabo en este ejercicio han supuesto unos costes de 150 u.m. Por las reparaciones realizadas en productos sin garantía se han facturado 400 u.m.; al cierre del ejercicio quedó pendiente de cobro el 2% de este importe. Tanto a 31/12/X6 como a 31/12/X7 no había reparaciones en curso.
4. De las unidades vendidas en X7 se ha considerado que requerirán reparaciones en el próximo ejercicio por un coste estimado de 50 u.m.
5. Las existencias de mercaderías a 31/12/X6 se valoraron a 408 u.m. y el consumo de mercaderías del ejercicio X7 asciende a 1.000 u.m.
6. No hay existencias finales de otros aprovisionamientos.
7. A mediados de diciembre se descontaron letras a favor de la empresa por un nominal de 600 u.m. y con vencimiento a 15/03/X8
8. La empresa aplica el método lineal de amortización del inmovilizado.
9. Además, están pendientes de registro las siguientes operaciones:
 - a. Se ha comprometido con un nuevo proveedor a adquirir 200 unidades de su producto a 2 u.m. cada una, fijándose la fecha de entrega y pago de la compra para el 15 de enero de X8.
 - b. A mediados de diciembre uno de los camiones propiedad de OL,SA que fue adquirido en 100 u.m. sufrió un accidente; en esa fecha estaba amortizado en 80 u.m. (10 corresponde al gasto de este ejercicio). Según cálculos de la empresa, la entidad aseguradora deberá abonar 15 u.m. para cubrir la pérdida del camión que ha quedado inutilizado, si bien a 31/12/X7 la compañía aseguradora aún no ha fijado la indemnización.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

- c. En el saldo de la cuenta Servicios exteriores que figura en el balance se incluyen 18 u.m. por los gastos derivados del arrendamiento de dos fotocopiadoras multifuncionales idénticas. El contrato se firmó el 02/01/X5 por un periodo de 4 años, se acordó el pago de 4 cuotas, que se pagan el 31 de diciembre de cada año, de 9 u.m. por cada fotocopiadora; ese importe incluye 0'34 u.m. por el servicio anual de mantenimiento que ofrece la empresa arrendadora. OL,SA pagó 1'2 u.m. por los gastos de la operación que eran a su cargo.

Cuando se firmó el contrato el precio de la fotocopiadora era de 30 u.m. con una vida económica de 4 años. Estos datos no se tuvieron en cuenta en el registro inicial del arrendamiento y en este ejercicio, antes de pagar la cuota registrada en el balance, se corrige el error. (Se aplica un interés del 6% anual).

En la fecha acordada se pagaron las cuotas correspondientes.

- d. OL,SA tiene un edificio adquirido en 210 u.m. (20 corresponden al valor del suelo) cuyo valor residual en la fecha de la compra se estimó en 10 u.m. teniendo en cuenta una vida útil de 20 años. A 01/01/X7 el valor contable del edificio era de 189 u.m. (no se había reconocido ningún deterioro).
Al cierre de este ejercicio se considera que se produjo un error en el cálculo del valor residual, y el importe correcto se fija en 16 u.m.

SE PIDE:

1. Presentar el balance de saldos a 30/12/X7 en la hoja que se adjunta.(El saldo de bancos se determina por diferencia de la suma de los saldos).
2. Según la información facilitada, realizar las anotaciones contables que procedan sabiendo que el resultado se calcula a 31/12/X7.
3. Indicar el importe neto de la cifra de negocios y el importe que figurará en la partida 7.c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales en la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio X7.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

EJERCICIO N° 2

La sociedad HUG,SA decidió poner a la venta en una única transacción un conjunto de activos y pasivos asociados. El 30 de septiembre del ejercicio X8 se cumplieron todos los requisitos establecidos en la norma de registro y valoración n° 7 del Plan general de contabilidad para proceder a su reclasificación.

Los elementos y sus valores contables al cierre del ejercicio anterior (31/12/X7) eran los siguientes:

Elementos	Valor contable
Edificio	18.000
Otro inmovilizado material	9.000
Fondo de comercio	1.000
Existencias	3.000
Deudas a largo plazo	7.200 ⁽¹⁾

(1) Se refiere al préstamo obtenido para la compra de uno de los inmovilizados, los intereses se pagarán junto con el principal dentro de tres años¹.

El gasto anual por amortización del inmovilizado asciende a 3.000 (2.000 corresponde al edificio).

A 30 de septiembre de X8 se estimó que el valor razonable del grupo descontados los costes de venta era de 18.000 u.m. y el valor neto realizable de las existencias de 1.500 u.m.

Al cierre del X8 el valor de las existencias era el mismo, se calculó que el valor en uso del edificio era de 15.400 u.m. y el de otro inmovilizado de 7.500 u.m. y el valor razonable del grupo descontados los costes de venta se estimó en 17.750 u.m.

El 01/03/X9 se lleva a cabo la venta cobrando la empresa 18.600 u.m.

SE PIDE: Según la información facilitada, realizar las anotaciones contables que procedan.

¹ Para la resolución del ejercicio considere que el gasto anual de intereses es 400 en X8 y 600 en X9.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

EJERCICIO N° 3

Las sociedades A,SA, B,SA y C,SA presentan la siguiente composición de sus patrimonios netos:

	A,SA	B,SA	C,SA
Capital	100.000	100.000	50.000
Prima emisión	30.000	40.000	5.000
Reserva legal	20.000	20.000	10.000
Reserva voluntaria	500.000	20.000	135.000
Ajustes por valoración de activos financieros disponibles para la venta	6.400		
TOTAL	656.400	180.000	200.000

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Ninguna de las sociedades cotiza en bolsa.
- Sus capitales están compuesto por acciones ordinarias de 10 u.m. de valor nominal.
- A,SA tiene el 9% del capital de B,SA y el 6% del capital de C,SA son las únicas inversiones financieras que tiene calificadas en la categoría de disponibles para la venta, la participación en B está registrada a su valor razonable, mientras que la inversión en C está valorada a su coste de adquisición, 3.400 u.m.

En el ejercicio han realizado las siguientes operaciones:

1. B,SA capitaliza las reservas voluntarias mediante la emisión de acciones nuevas del mismo valor nominal.
A,SA suscribió el 60% de la ampliación abonando por cada derecho de asignación gratuita 0'5 u.m. por encima de su valor teórico o contable.
Después de esta inversión se considera que A,SA tiene influencia significativa en la gestión de B,SA
2. C,SA reduce capital, con cargo a reservas voluntarias para evitar la oposición de acreedores ordinarios, devolviendo en efectivo a cada socio 20 u.m por el 10% del valor nominal de cada una de sus acciones.

SE PIDE:

Realizar las anotaciones contables que procedan por las operaciones realizadas por las tres sociedades en el ejercicio.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

EJERCICIO 4

1. Una sociedad es objeto de un **procedimiento de inspección** que finaliza en el año 20X8 con la regularización de los conceptos Impuesto sobre Sociedades de 20X6 y 4º trimestre del IVA de 20X6, según el siguiente detalle:
 - 1.1. La regularización del Impuesto sobre Sociedades de 20X6 no conlleva ningún importe a ingresar, pero si la minoración en 1.000.000 euros de la base imponible negativa de 5.000.000 euros que se había declarado en dicho año, contabilizándose el correspondiente crédito fiscal que continua pendiente de aplicación.
 - 1.2. La Inspección detecta operaciones por las que no se efectuó la debida repercusión del IVA si bien considera que la conducta de la sociedad no es constitutiva de infracción tributaria y ésta procede a efectuar la repercusión de las cuotas devengadas no repercutidas a los destinatarios de las operaciones. Dichas cuotas ascienden a 60.000 euros.
 - 1.3. La Inspección considera que la sociedad se ha deducido sin tener derecho a ello cuotas de IVA soportado por importe de 30.000 euros.
 - 1.4. La regularización del 4º trimestre del IVA de 20X6 supone un importe total a ingresar de 93.600 euros que incluyen 3.600 euros como intereses de demora. El 75% de dichos intereses son imputables a 20X7 y el 25% restante a 20X8.

2. Además de la información anterior, se dispone de los siguientes datos con incidencia en la **liquidación del Impuesto sobre Sociedades** del ejercicio 20X8 de la sociedad:
 - 2.1. El 1 de enero de 20X8 la sociedad vende un inmovilizado material por 500.000 euros. Dicho activo fue adquirido el 1 de julio de 20X5 por 600.000 euros. Mientras que contablemente se ha considerado un periodo de amortización de 5 años, a efectos fiscales la sociedad decidió optar por amortizar el valor total del bien en 20X5 ya que podía disfrutar de libertad de amortización.
 - 2.2. La sociedad ha obtenido en 20X8 un resultado contable antes del Impuesto sobre Sociedades que asciende a 12.000.000 de euros. Además de realizar los ajustes oportunos como consecuencia del procedimiento de inspección y de la venta de inmovilizado antes descritos, decide compensar la totalidad del importe de la base imponible negativa del ejercicio 20X6, ajustado de acuerdo con el resultado de las actuaciones inspectoras.
 - 2.3. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades para todos los ejercicios es el 25 por ciento. La sociedad ha ingresado a la Hacienda Pública pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 20X8 por importe de 2.000.000 euros.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

SE PIDE:

- Asientos contables registrados por la sociedad como consecuencia del procedimiento de inspección del que ha sido objeto.
- Liquidación del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 20X8
- Asientos contables derivados de la liquidación del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 20X8.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

EJERCICIO 5

1.- La entidad mercantil X va a acometer la construcción de un parque eólico al amparo de una autorización administrativa con una inversión inicial de 2.000 millones de euros (M€). El rendimiento neto anual de la inversión se espera que sea de 250M€.

Cada 12 años de funcionamiento del parque eólico va a tener que acometer unos gastos de mantenimiento extraordinarios de 7 M€. Para la financiación de los gastos extraordinarios se considera que habrá de constituirse, con cargo al referido resultado neto, un fondo anual constante que, colocado al 5 %, permita hacer frente a dichos gastos.

La financiación de la inversión se va a materializar con la aportación inicial de la empresa de 500 M€, el resto mediante la emisión de un empréstito con emisión de 16.000 títulos de 100.000 € de nominal cada uno. Los gastos de la emisión ascienden a 1 M€.

Los accionistas imponen como condición para realizar la operación, que el rendimiento neto anual de la inversión cubra: la anualidad correspondiente al empréstito previsto, los gastos de mantenimiento extraordinarios, así como una retribución anual en forma de dividendo de un 5 % de la aportación inicial de la empresa al proyecto.

SE PIDE:

- a) Valor de un título en el momento de la emisión.
- b) Determinar la anualidad comercial constante que amortiza el empréstito.

2.- La mercantil X es titular a 1 de enero de 2018 de la nuda propiedad de un préstamo concedido hace cuatro años por una cuantía de 1 M€, con una duración total de 8 años, habiéndose pactado que los 2 primeros años fuesen de carencia, amortizándose en los 6 años restantes mediante anualidades constantes, siendo el tipo de interés con el que se valoró la operación del 5 % anual.

SE PIDE:

- c) Anualidades que amortizan el préstamo.
- d) Valor del usufructo y de la nuda propiedad, sabiendo que el tanto de mercado para operaciones de cuantía y duración similares es, en estos momentos, del 6 % anual.

INFORMACIÓN AUXILIAR

$s_{12 5}$	=	15,91712652
$a_{6 5}$	=	5,075692067
$a_{4 6}$	=	3,465105613
$a_{4 5}$	=	3,545950504